

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2023-MDR**

*Puerto de Malabrigo, 29 de marzo del 2023*

**CONSIDERANDO:**

*Que, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. 194, primer párrafo de la Constitución Política del País, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico a manera de salvaguardar los derechos comunes de las personas y el bienestar social;*

*Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la norma Técnica peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información Técnica de Seguridad, Sistemas de gestión de seguridad de la Información, Requisitos 2da. Edición", dispone la creación del Comité de Seguridad de la información en cada entidad integrante del Sistema Nacional de Informática, estableciendo además las funciones que, como mínimo, debe cumplir:*

*Que, con Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021" y el "Modelo de datos Abiertos Gubernamentales del Perú" y establece que las entidades deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales y regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la Alta Dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados;*

*Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictado para tal efecto las normas y procedimientos en la materia;*

*Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Gobierno Digital, detallando las funciones que, como mínimo, debe cumplir:*

*Que, con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se "Aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital", resolviendo entre otros, modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, relativos a la creación del Comité de Gobierno Digital y sus funciones, así como dejar sin efecto los artículos 2, 5 y 5A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, referidas: i) a la publicación, ii) del Comité de Gestión de Seguridad de la información y iii) sus funciones; asimismo, la referida Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, establece en su artículo 4° que toda referencia que se efectúe al Comité de Gestión de Seguridad de la información, realizada al Comité de Gobierno Digital. Siendo esto así, y de acuerdo a la norma antes citada, la Constitución del Comité de Gobierno Digital debe estar conformado como mínimo por: e/la titular de la entidad o su representante, e/la líder de Gobierno Digital; e/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; e/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; e/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; e/la oficial de Seguridad de la información; e/la responsable del área legal o quien haga sus veces y e/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;*

*Que, estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° CONFORMAR EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, QUEDANDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**


- **ALCALDE – TITULAR DE LA ENTIDAD**
- **GERENTE MUNICIPAL**
- **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SOPORTE INFORMÁTICO**
- **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**
- **UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL**
- **OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA**
- **OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION**

**Artículo 2° SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL, DE ACUERDO CON LO REGULADO EN EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 087-2019-PCM:**

- a) *Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.*
- b) *Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad*
- c) *Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.*
- d) *Gestionar la asignación de Personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales; Plan Anual de Contrataciones y otros.*
- e) *Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad;*
- f) *Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI).*
- g) *Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.*
- h) *Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.*
- i) *Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la información (SGSI) de la entidad.*
- j) *Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.*
- k) *Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.*

**Artículo 3°.** *DEJAR SIN EFECTO LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO.*

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRIGO  
-----  
Elvis Roger Díaz Cueva  
ALCALDE

C.c.  
Integrantes  
Gerencia  
Logística  
Imagen  
File.